

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2
42/2009
52/1993

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo VII.1.2.2.2. - CE 1 - CENTRAL Microcentro (Hoja de Zonificación) del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de la ciudad de Ushuaia, quedando redactado el mismo de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3562

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
AVC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA		VII	
ZONIFICACIÓN		página	
VII.1.2.2.2 OE1: CENTRAL MICROCENTRO			
CARACTER			
Es el soporte del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento turístico comercial e institucional.			
DELIMITACIÓN			
El límite de la zona pasa por lotes frentistas prevaleciendo la zona de mayor FOT.			
USOS		USOS SEGÚN TABLA	
PRINCIPAL: Equipamiento turístico, comercial e institucional. COMPLEMENTARIO: Vivienda unifamiliar y multifamiliar.			
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima: Frente 10.00 m Superficie 200.00 m ²	Retiros: Frontal No Lateral No Contrafront. min. 4 m (En plantas superiores al basamento)	F.O.S.: 1 (para basamento hasta 6 m de altura) F.O.S.: 0,70 (Plantas Superiores) F.O.T.: 3,60 Altura Máxima s/L.M.: 9,00m. Plano Límite: 18.00 m.	DN: 1600 hab/ha DU: 800 hab/ha

Objetivos Generales

- Revalorizar la identidad y carácter del área fundacional.
- Acentuar el carácter comercial - institucional de la calle San Martín.
- Conformar un frente edilicio que refuerce el carácter turístico de la ciudad sobre Av. Maipú.
- Revalorizar y jerarquizar la situación con usos públicos recreativos.

Propuestas de Proyecto

- Reforzar y caracterizar los ejes circulatorios.
- Redimensionar la infraestructura de Servicios.
- Adecuar la señalización publicitaria estática con carácter e identidad a pautas de diseño regional.
- Diseño de equipamiento urbano con identidad propia.

[Signature]

[Signature]

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

Introducción	I Diccionario	II Normas Administrativas	III Tramas Circulatorias	IV Nuevas Urban. y Parcelam.	V Normas Gral. s/Tejido Urb.	VI Normas de Habitabilidad	VII Zonificación	VIII Normas Gral. uso del suelo	IX Condiciones Ambientales	X Temas Especiales
--------------	------------------	------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	---------------------	------------------------------------	-------------------------------	-----------------------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3562
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-4133-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se sustituye el artículo VII.1.2.2.2. - CE 1 – CENTRAL MICROCENTRO (Hoja de Zonificación) del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de la ciudad de Ushuaia, quedando redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 417 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3562, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se sustituye el artículo VII.1.2.2.2. - CE 1 – CENTRAL MICROCENTRO (Hoja de Zonificación) del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) de la ciudad de Ushuaia, quedando redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 802 /2009.-

am.

3

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia